



FIRMADO POR

El Responsable de Ocupación Vía Pública
José Augusto Martínez Giner
29/09/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
13/10/2025



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Ocupacion Vía Pública

Expediente 1588109H

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES PARA LA VENTA NO SEDENTARIA DE CHURROS EN PUESTOS AISLADOS CON UBICACIÓN FIJA.

PRIMERA. Objeto.

El objeto de estas bases es regir el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones para la venta no sedentaria de churros en puestos dispuestos de forma aislada en ubicación fija, en régimen de concurrencia competitiva, en la presente convocatoria.

SEGUNDA. Normativa.

El procedimiento se desarrollará atendiendo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta no Sedentaria (BOP N.º 233 de 04/12/2024), así como por el Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la Venta no Sedentaria en la Comunitat Valenciana, modificado por Decreto 124/2018, de 3 de agosto, del Consell, por el que se modifica el Decreto 65/2012, de 20 de abril, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 8359 de 10.08.2018) y demás normativa concordante.

TERCERA. Número, duración y horario de autorizaciones.

3.1. El número máximo de autorizaciones a conceder en esta convocatoria es de **TRES (3)**.

Según dispone el artículo 10.4 de la ordenanza reguladora, en ningún caso podrá concederse más de una autorización por persona física o jurídica.

3.2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.2.c) de la ordenanza citada, la duración de las autorizaciones será de dos años naturales (2026-2027).

Se establecen tres modalidades de venta (la persona solicitante señalará la modalidad elegida en la SOLICITUD):

-Modalidad 1.- Los sábados, domingos y días festivos. Se entiende por días festivos los que así sean declarados con carácter oficial en los ámbitos estatal, autonómico y local.

-Modalidad 2.- Los domingos y días festivos. Se entiende por días festivos los que así sean declarados con carácter oficial en los ámbitos estatal, autonómico y local.

-Modalidad 3.- El periodo comprendido entre el día 1 de enero y el 6 de enero, entre el 21 de diciembre y el 31 de diciembre y el resto de sábados, domingos y días festivos. Se entiende por días festivos los que así sean declarados con carácter oficial en los ámbitos estatal, autonómico y local.

3.3. El horario de ejercicio de la actividad será el siguiente, con independencia de la modalidad de venta: desde las 7.00 horas (apertura) hasta las 24.00 horas (cierre) y si se trata de víspera de festivo hasta la 1:30 horas (cierre).



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CYJW FDT9 YAWT 2WLX

Bases convocatoria autorizaciones vns de churros en puestos aislados con ubicación fija - SEFYCU 6176233

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR

El Responsable de Ocupación Vía Pública
José Augusto Martínez Giner
29/09/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
13/10/2025



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Ocupacion Vía Pública

Expediente 1588109H

CUARTA. Productos autorizados para la venta.

Podrán ser ofertados productos alimenticios tales como churros, buñuelos, masas de harina fritas, gofres, pasteles de masa ligera y productos similares.

QUINTA. Dimensiones y características de los puestos.

5.1. Con carácter general, la dimensión máxima de los puestos será de 8 metros de longitud por 2 metros de anchura. No obstante, si la venta se realizara en puestos-remolque, el espacio se ajustará a las dimensiones de estos incluida la lanza.

5.2. Por tratarse de venta de productos alimenticios, los puestos deberán reunir las condiciones señaladas en el artículo 29 de la citada ordenanza municipal y demás normativa vigente sobre condiciones higiénico-sanitarias.

SEXTA. Ubicación y distribución de puestos.

6.1. Ubicación de los puestos:

Las ubicaciones fijas de los puestos aislados para la venta no sedentaria de churros son las siguientes:

- A) 1 puesto en c/ General Prim, tras iglesia de San Vicente Ferrer.
- B) 1 puesto en ctra. de Castalla, entre rotonda y vial de los Holandeses.
- C) 1 puesto en c/ La Huerta, con vuelta a C/ Alcalde Mariano Beviá.
- D) 1 puesto en avda. Ancha de Castelar, frente al Instituto Canastell
- E) 1 puesto en avda. Vicente Savall Pascual, esquina avda. País Valencià.
- F) 1 puesto en rotonda ctra. de Agost, c/ Espronceda.
- G) 1 puesto en Barrio Santa Isabel – avda. 3 de abril de 1979, a la altura del bloque 12.
- H) 1 puesto en av. Libertad frente solar iglesia Inmaculada.
- I) 1 puesto en plaza Horts del Lleons (frente Biblioteca).

Las ubicaciones fijas que se ofertan en esta convocatoria para la instalación de los puestos aislados para la venta no sedentaria de churros son las siguientes:

- G) 1 puesto en Barrio Santa Isabel – avda. 3 de abril de 1979, a la altura del bloque 12.**
- H) 1 puesto en av. Libertad frente solar iglesia Inmaculada.**



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CYJW FDT9 YAWT 2WLX

Bases convocatoria autorizaciones vns de churros en puestos aislados con ubicación fija - SEFYCU 6176233

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR

El Responsable de Ocupación Vía Pública
José Augusto Martínez Giner
29/09/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
13/10/2025



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Ocupacion Vía Pública

Expediente 1588109H

l) 1 puesto en plaza Horts del Lleons (frente Biblioteca).

6.2. La distribución de los puestos entre quienes hayan obtenido la correspondiente autorización se realizará por el ayuntamiento atendiendo a criterios igualitarios y proporcionales, teniendo en cuenta, en todo caso, la puntuación obtenida en la baremación de méritos realizada al efecto, y constará en la resolución que ponga fin al procedimiento. Para ello, **los interesados deberán establecer en la solicitud relación ordenada de las ubicaciones que eligen entre las ofertadas, numerándolas por orden de preferencia.**

Si dos o más solicitantes optan a las mismas ubicaciones, el Ayuntamiento las adjudicará atendiendo a la puntuación obtenida en la baremación de los méritos que se incluyen como anexo I a esta convocatoria. No obstante, si realizada la baremación resultara nuevamente adjudicataria alguna persona que en el periodo inmediatamente anterior a esta convocatoria haya estado autorizada para ejercer la venta en alguna de las ubicaciones ofertadas, esta le será respetada, si así lo hubiera solicitado, procediéndose a distribuir entre los demás adjudicatarios el resto de las ubicaciones. (Art. 21.4 de la Ordenanza Reguladora de la Venta no Sedentaria).

6.3. La instalación de los puestos deberá efectuarse en todo caso atendiendo a lo establecido en la Ordenanza reguladora de la Venta no Sedentaria y a las instrucciones o indicaciones que realice la Policía Local.

SÉPTIMA. Requisitos de los solicitantes.

Los requisitos para participar en esta convocatoria son los dispuestos con carácter general para el ejercicio de la venta no sedentaria en el artículo 17 de la Ordenanza Municipal reguladora de dicha venta, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell:

- a) Estar dado de alta en el censo de obligados tributarios mediante la declaración censal correspondiente, y en caso de que no estén exentos del Impuesto de Actividades Económicas, estar al corriente en el pago de la tarifa.
- b) Estar dado de alta y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social en el régimen correspondiente.
- c) Los prestadores extranjeros, con nacionalidad de países que no sean miembros de la Unión Europea, deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo por cuenta propia, debiendo acreditar la vigencia de los permisos preceptivos para el inicio de la actividad durante el periodo que comprenda la autorización. En caso de caducidad durante el periodo de autorización, el solicitante deberá aportar también un compromiso de renovación de dichos permisos.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CYJW FDT9 YAWT 2WLX

Bases convocatoria autorizaciones vns de churros en puestos aislados con ubicación fija - SEFYCU 6176233

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 12



FIRMADO POR

El Responsable de Ocupación Vía Pública
José Augusto Martínez Giner
29/09/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
13/10/2025



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Ocupacion Vía Pública

Expediente 1588109H

d) Estar al corriente de las obligaciones tributarias locales derivadas de la venta no sedentaria, así como por cualquier otro concepto, incluidas las sanciones, derivadas del ejercicio de esta.

e) Disponer de instalaciones que se ajusten a lo establecido en esta ordenanza y demás normativa que resulte de aplicación, especialmente la relativa a la higiene, seguridad y solidez de las instalaciones.

f) Los productos objeto de la venta deberán reunir las condiciones exigidas por su normativa reguladora. Será necesario cumplir los requisitos higiénico-sanitarios y de protección de los consumidores que establezcan las reglamentaciones específicas relativas a las condiciones de los productos, instalaciones y vehículos de transporte y venta, extremos que se deberán acreditar mediante informe de la autoridad sanitaria competente.

g) Disponer de las facturas y documentos que acrediten la procedencia de los productos objeto del comercio, y aportarlos a requerimiento de la administración competente en el plazo que esta determine, así como cumplir las normas de etiquetado de estos.

h) Tener a disposición de los compradores, y entregarles de forma gratuita, hojas de reclamaciones de la Generalitat en impresos normalizados, y exponer en un cartel visible al público que se dispone de las mismas.

i) Expedir tiques de compra o, en su caso, facturas a los consumidores que lo soliciten, en que se incluyan los datos de identificación del comerciante, producto adquirido y su precio.

j) Disponer de seguro de responsabilidad civil con cobertura suficiente de los riesgos de la actividad comercial a desempeñar.

OCTAVA. Procedimiento de Selección.

Las autorizaciones municipales para el ejercicio de la venta no sedentaria ofertadas en la presente convocatoria se otorgarán mediante concurrencia competitiva de acuerdo con el baremo de méritos recogido en el Anexo I de esta convocatoria y atendiendo a la documentación presentada y a los méritos alegados debidamente acreditados por los solicitantes en tiempo y forma.

NOVENA. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días hábiles, posteriores a la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://raspeig.sedipualba.es/tablondeanuncios/>).

No podrán ser tenidas en cuenta las solicitudes presentadas con anterioridad o posterioridad al plazo señalado.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CYJW FDT9 YAWT 2WLX

Bases convocatoria autorizaciones vns de churros en puestos aislados con ubicación fija - SEFYCU 6176233

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 12



FIRMADO POR

El Responsable de Ocupación Vía Pública
José Augusto Martínez Giner
29/09/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
13/10/2025



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Ocupacion Vía Pública

Expediente 1588109H

DÉCIMA. Solicitudes, documentación a acompañar y modo de presentación.

10.1.- La presentación de la solicitud y documentación que la acompañe se realizará, dentro del plazo a que se refiere la base novena, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig o bien en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro del Ayuntamiento (CIVIC), sin perjuicio de los demás medios de presentación establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tanto la solicitud como la declaración responsable a que se refiere el apartado siguiente se presentarán conforme a los siguientes formularios web y/o modelos normalizados:

- Presentación a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig a través del trámite electrónico denominado OCU09-CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES PARA LA VENTA NO SEDENTARIA DE CHURROS EN PUESTOS AISLADOS CON UBICACIÓN FIJA (CHURROS) MEDIANTE PROCEDIMIENTO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, enlace al trámite:
<https://raspeig.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=25615>
 1. Solicitud FIRMADA, según formulario web a través del trámite electrónico.
 2. Declaración Responsable FIRMADA, según formulario web a través del trámite electrónico.
- Presentación a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro del Ayuntamiento (CIVIC) o a través de otro medio de presentación establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, distinto de la presentación a través de la sede electrónica del ayuntamiento:
 1. Solicitud FIRMADA, según modelo normalizado.
 2. Declaración Responsable FIRMADA, según modelo normalizado.

Ambos modelos estarán disponibles en el trámite electrónico denominado OCU09-CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES PARA LA VENTA NO SEDENTARIA DE CHURROS EN PUESTOS AISLADOS CON UBICACIÓN FIJA (CHURROS) MEDIANTE PROCEDIMIENTO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, enlace al trámite:

<https://raspeig.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=25615>

En la solicitud se hará constar el nombre y apellidos del solicitante, si es persona física, o denominación social y datos del representante en el caso de las personas jurídicas, NIF, la superficie del puesto que se pretende ocupar, así como relación de todos los méritos que puedan ser objeto de baremación.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CYJW FDT9 YAWT 2WLX

Bases convocatoria autorizaciones vns de churros en puestos aislados con ubicación fija - SEFYCU 6176233

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 12



FIRMADO POR

El Responsable de Ocupación Vía Pública
José Augusto Martínez Giner
29/09/2025



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Ocupacion Vía Pública

Expediente 1588109H

Siguiendo lo establecido en la base octava, no podrán tenerse en cuenta otros méritos que los que hayan sido oportunamente alegados y debidamente acreditados al presentar la solicitud.

10.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable firmada por la interesada en la que manifieste el cumplimiento de los requisitos establecidos para el ejercicio de la venta no sedentaria y de las condiciones para la comercialización de los productos que se pretendan ofertar, en los términos establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Venta no Sedentaria y en el artículo 7 del Decreto 65/2012, de 20 de abril del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunitat Valenciana, que se está en posesión de la documentación que así lo acredite y el compromiso de mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización, junto con DNI o NIE.
- b) Documento acreditativo del alta en el censo de obligados tributarios o, en su caso, de estar al corriente en el pago de la tarifa del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), cuando no estén exentos del mismo.
- c) Documentación justificativa de los méritos alegados en la solicitud de participación, en los términos establecidos en el baremo del Anexo I de estas Bases.
- d) Certificado de idoneidad de las instalaciones suscrito por instalador autorizado y visado por el Servicio técnico autorizante y contrato de mantenimiento de los extintores de los que debe disponer el puesto de venta.

UNDÉCIMA. Publicación de lista provisional, subsanación de deficiencias y lista definitiva.

Dentro de los 15 días siguientes a la terminación del plazo de presentación de solicitudes, tras el examen de las mismas, se publicará la relación provisional de solicitantes en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://raspeig.sedipualba.es/tablondeanuncios/>), incluyendo aquellos que, por defecto en la solicitud, o por falta de datos o documentos que sean exigibles, no pueda ser admitida su solicitud a trámite, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos de que adolezca. En ningún caso serán subsanables la presentación de la solicitud fuera de plazo, ni la aportación de méritos en un momento posterior al de la fecha de presentación de esta. Transcurrido este plazo, el ayuntamiento hará pública, de la misma forma, la relación definitiva de solicitudes admitidas. En el caso de que todas las solicitudes fueran admitidas a trámite, la relación provisional quedará elevada automáticamente a definitiva.

DUODÉCIMA. Comisión de Valoración.

A los efectos previstos en la base decimotercera, la Comisión de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros:



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
13/10/2025



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CYJW FDT9 YAWT 2WLX

Bases convocatoria autorizaciones vns de churros en puestos aislados con ubicación fija - SEFYCU 6176233

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 12



FIRMADO POR

El Responsable de Ocupación Vía Pública
José Augusto Martínez Giner
29/09/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
13/10/2025



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Ocupacion Vía Pública

Expediente 1588109H

Presidente/a:	Titular: Jefe/a de Servicio de Tesorería, Gestión e Inspección de Ingresos y O.V.P.
	Suplente: Jefe/a de Sección de Comercio
Secretario/a:	Titular: Jefe/a de Negociado de Gestión e Inspección Tributaria
	Suplente: Jefe/a de Negociado de Contratación
Vocal:	Titular: Auxiliar Administrativo de Gestión e Inspección Tributaria
	Suplente: Auxiliar Administrativo de Gestión e Inspección Tributaria

DÉCIMO TERCERA. Baremación de méritos.

En el plazo máximo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de la relación definitiva de solicitantes, la Comisión de Valoración, en el caso de que el número de solicitudes fuera superior al número de puestos incluidos en la oferta del Ayuntamiento, procederá a establecer un orden de prelación conforme a la puntuación que resulte de la aplicación del baremo al que se refiere el Anexo I, en función de los méritos que el solicitante haya alegado y acreditado adecuadamente, haciéndose público el resultado provisional de la baremación, con expresión de la puntuación obtenida, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://raspeig.sedipualba.es/tablondeanuncios/>), con carácter previo a la resolución.

Contra el resultado de la baremación provisional, los interesados podrán formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de su publicación; en el caso de no presentarse alegaciones, se entenderá elevada automáticamente a definitiva. Si existiera empate entre algunos solicitantes, se dirimirá por sorteo, que se celebrará en el lugar, día y hora señalados al efecto al publicarse la relación anterior.

DÉCIMO CUARTA. Resolución del procedimiento.

14.1. La resolución de concesión o denegación de la autorización que ponga fin al procedimiento se adoptará por acuerdo del órgano competente, con indicación de la ubicación que corresponda a las personas adjudicatarias de acuerdo con lo previsto en la base sexta de esta convocatoria, y aprobando la bolsa de suplentes según dispone el artículo 20.4 de la Ordenanza municipal reguladora de la Venta no Sedentaria, que permanecerá vigente en tanto no se constituya una nueva bolsa derivada de un posterior procedimiento selectivo.

Dicha resolución será notificada a quienes hayan resultado autorizados para la venta y publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://raspeig.sedipualba.es/tablondeanuncios/>) por un periodo de 10 días.

14.2. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses a contar de la forma anteriormente expuesta.

14.3. Una vez concedida la autorización municipal, el Ayuntamiento podrá ejercer las oportunas facultades de comprobación, control e inspección.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CYJW FDT9 YAWT 2WLX

Bases convocatoria autorizaciones vns de churros en puestos aislados con ubicación fija - SEFYCU 6176233

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 12



FIRMADO POR

El Responsable de Ocupación Vía Pública
José Augusto Martínez Giner
29/09/2025



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Ocupacion Vía Pública

Expediente 1588109H

DÉCIMO QUINTA. Obligaciones y prohibiciones.

15.1. Los titulares de las autorizaciones y aquellas personas que en su nombre realicen la actividad autorizada, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

A) Al cursar la solicitud para participar en esta convocatoria, los interesados asumen que, en caso de resultar adjudicatarios, deberán ejercer la actividad los días establecidos en la base tercera, salvo ausencia justificada, según lo previsto en el artículo 35.C.c) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta no Sedentaria.

B) Una vez finalizado el horario de trabajo deberán dejar los lugares que ocupan y sus alrededores limpios de residuos, desperdicios o embalajes, que habrán de depositar en bolsas cerradas para su posterior recogida, salvo que dispongan de contenedores, en cuyo caso los vendedores están obligados a depositarlos en ellos de la forma que se establezca por este Ayuntamiento, respetando la ubicación de estos.

Queda expresamente prohibido abandonar excedentes, materiales, embalajes o cualquier otro producto tras la finalización del horario de venta.

D) Aquellas otras obligaciones recogidas en el artículo 25 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta no Sedentaria que se relacionan a continuación:

- a) Cumplir los requisitos exigidos para el otorgamiento de la autorización durante el tiempo de vigencia de esta.
- b) Realizar únicamente la actividad autorizada, no pudiendo exponer ni vender otros productos distintos de aquellos para los que se les concedió la autorización.
- c) Ejercer la actividad en instalaciones desmontables o vehículos que reúnan los requisitos establecidos adecuados al tipo de productos que expendan.
- d) Ocupar exclusivamente el espacio asignado al puesto de venta, sin exceder sus límites, no pudiendo colocar fuera de ellos objeto ni embalaje alguno de forma que ocupe aceras, lugares de paso o de uso común.
- e) Cumplir el horario autorizado y las condiciones establecidas para la carga y descarga de los productos y el aparcamiento de los vehículos auxiliares.
- f) Los titulares de las autorizaciones deberán estar presentes en su puesto de venta durante toda la jornada, exceptuando los siguientes supuestos, debidamente justificados documentalmente:
 - Enfermedad acreditada por los servicios públicos de salud, referida a los días de ausencia.
 - Atención de obligaciones públicas u oficiales de carácter inexcusable.
 - Circunstancias de fuerza mayor u otras de carácter excepcional.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
13/10/2025



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CYJW FDT9 YAWT 2WLX

Bases convocatoria autorizaciones vns de churros en puestos aislados con ubicación fija - SEFYCU 6176233

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 12



FIRMADO POR

El Responsable de Ocupación Vía Pública
José Augusto Martínez Giner
29/09/2025



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Ocupacion Vía Pública

Expediente 1588109H



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
13/10/2025

En estos casos, podrán ejercer la venta las personas colaboradoras designadas en la autorización.

La inasistencia podrá ser causa de revocación de la autorización concedida.

g) Exhibir en lugar visible de los puestos de venta la autorización municipal, durante el tiempo de desarrollo de la actividad.

h) Disponer de las facturas y documentos que acrediten la procedencia de los productos objeto de venta, aportándolos cuando sean requeridos para ello, y cumplir las normas de etiquetado de los mismos.

i) Disponer de carteles en los que se exponga de forma visible y legible los precios de venta de los productos ofertados, así como de hojas de reclamaciones, ajustadas al modelo oficial, lo que deberán anunciar de la misma forma.

j) Expedir tickets de compra o, en su caso, facturas a los clientes que lo soliciten, de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

k) Facilitar, a requerimiento de la autoridad competente, funcionarios o agentes, la documentación que les sea solicitada.

l) Estar al corriente en el pago de las tasas que sean de aplicación de conformidad con la correspondiente ordenanza fiscal.

ll) Observar lo dispuesto por la normativa vigente en cada momento sobre el ejercicio del comercio, defensa de los consumidores y usuarios y normativa higiénico-sanitaria.

m) Los productos objeto de la venta deberán reunir las condiciones exigidas por su normativa reguladora. En caso de productos alimenticios será necesario cumplir los requisitos higiénico-sanitarios y de protección de los consumidores que establezcan las reglamentaciones específicas relativas a las condiciones de los productos, instalaciones y vehículos de transporte y venta, extremos que deberán poder acreditarse mediante informe de la autoridad sanitaria competente.

15.2. Queda prohibido vocear las mercaderías con aparatos acústicos, realizar cualquier otro tipo de propaganda sin autorización previa, así como la organización de tumultos o altercados con otros vendedores o con el público. Cuando se produzcan hechos de esta índole, los agentes o funcionarios encargados de la administración y vigilancia, podrán ordenar, si así lo estiman necesario, el levantamiento inmediato del puesto de venta.

15.3. Los puestos de venta no podrán instalarse de forma que dificulten el tráfico rodado o la circulación de peatones o generen cualquier otro riesgo para la seguridad ciudadana, ni en la salida de edificios públicos o de otros establecimientos con afluencia masiva de público, como tampoco en lugares que impidan el acceso a los comercios establecidos o



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CYJW FDT9 YAWT 2WLX

Bases convocatoria autorizaciones vns de churros en puestos aislados con ubicación fija - SEFYCU 6176233

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 12



FIRMADO POR

El Responsable de Ocupación Vía Pública
José Augusto Martínez Giner
29/09/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
13/10/2025



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

impidan ostensiblemente la visibilidad de los escaparates, señales de tráfico u otros indicativos.

DÉCIMO SEXTA. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a infracciones y sanciones, las distintas calificaciones que a las mismas puedan corresponder y al procedimiento sancionador, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza municipal Reguladora de la Venta no Sedentaria y demás normas concordantes.

DÉCIMO SÉPTIMA. Recursos.

Contra el presente acto definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación ante el órgano que haya dictado el acto.

Asimismo, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de este orden de Alicante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

DÉCIMO OCTAVA. Protección de datos de carácter personal.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales los datos personales de los solicitantes serán almacenados en ficheros del ayuntamiento de San Vicente del Raspeig (Departamento de Ocupación de la Vía Pública) con la finalidad referida al otorgamiento de autorizaciones y adjudicación de **puestos vacantes para la venta de churros en puestos aislados con ubicación fija**. Los datos personales de los solicitantes junto con el puesto otorgado podrán aparecer publicados en la web y/o tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento con la finalidad de dar publicidad al procedimiento. Tienen la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales dirigiéndose al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, con domicilio en Plaça de la Comunitat Valenciana, 1, C.P. 03690, San Vicente del Raspeig.

ANEXO I: BAREMO DE MÉRITOS

1. Para el desarrollo del procedimiento para la concesión de autorizaciones, dado que se oferta un número limitado de ellas, a los efectos de establecer el orden de prelación entre las solicitudes admitidas a trámite, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración, sobre una **puntuación máxima de 85 puntos**:





FIRMADO POR

El Responsable de Ocupación Vía Pública
José Augusto Martínez Giner
29/09/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
13/10/2025



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Ocupacion Vía Pública

Expediente 1588109H

a) Haber contratado durante los últimos 4 años a personas consideradas en riesgo de exclusión social: **5 puntos**.

b) La experiencia demostrada en el ejercicio de la profesión que asegure la correcta prestación de la actividad comercial, hasta **un máximo de 10 puntos**:

- Hasta 1 año de experiencia.....1 punto.
- Más de 1 año y hasta 3 años3 puntos.
- Más de 3 años y hasta 10 años6 puntos.
- A partir de 10 años.....10 puntos.

Este requisito se acreditará mediante certificado expedido por la Agencia Estatal Tributaria sobre el periodo dedicado a la actividad comercial, así como informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

c) La pertenencia del solicitante a asociaciones de comerciantes legalmente constituidas: **5 puntos**.

Este requisito deberá acreditarse mediante presentación del carné de socio en vigor o certificación expedida por el secretario de la asociación.

d) Presentación de un proyecto de instalaciones desmontables adecuadas, funcional y estéticamente, al ejercicio de la venta: **10 puntos**.

e) La innovación, adecuación o complementariedad de la oferta comercial existente en el municipio, en su caso: **15 puntos**.

f) Acreditación de formación específica mediante la asistencia a cursos o jornadas relativos al desarrollo de la actividad comercial o a la defensa y protección de los derechos de los consumidores en los que hayan participado administraciones públicas, universidades, cámaras de comercio u otros organismos oficiales, o bien estén avalados por los mismos, con **un máximo de 5 puntos**:

- Cursos de duración mínima de 25 horas 0,25 puntos.
- Cursos de más de 25 horas y hasta 50 horas 0,50 puntos.
- A partir de 50 horas 0,75 puntos.

Se acreditará mediante la presentación del diploma o certificado de aprovechamiento expedido por la autoridad competente en cada caso.

g) La incorporación a códigos de conducta o sistemas de calidad aplicables al ejercicio de la venta y/o garantía de la información de origen y la trazabilidad de los artículos a la venta: **5 puntos**.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CYJW FDT9 YAWT 2WLX

Bases convocatoria autorizaciones vns de churros en puestos aislados con ubicación fija - SEFYCU 6176233

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 12



FIRMADO POR

El Responsable de Ocupación Vía Pública
José Augusto Martínez Giner
29/09/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
13/10/2025



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Ocupacion Vía Pública

Expediente 1588109H

h) La adopción de compromisos de responsabilidad social y de defensa de los consumidores, como la adhesión a la Junta Arbitral de Consumo de la Generalitat Valenciana: **5 puntos**.

i) No haber sido sancionado en firme por este Ayuntamiento, por infracciones muy graves cometidas en el ejercicio de la venta no sedentaria durante el año anterior a la solicitud: **10 puntos**.

Este requisito quedará acreditado de oficio.

j) Ostentar la condición de artesano o productor primario del género que se pretenda vender: **15 puntos**.

Deberá acreditarse mediante la aportación de documentos y/o titulaciones que acrediten la evaluación, o certificación de sus actividades por parte de organismos oficiales o independientes.

2. Los méritos deberán acreditarse mediante la presentación de documentos originales o copias debidamente compulsadas.

3. En el caso de las personas jurídicas, en cuanto a los méritos alegados de carácter personal, se valorarán los de la persona designada por ella para ejercer la venta.

4. En caso de existencia de empate tendrán prioridad los solicitantes que hubieran obtenido mayor puntuación en el apartado b); en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación alcanzada en el apartado d), i), a), c), e), g), j), f) y h), por este orden. En caso de persistir el empate, se dirimirá mediante sorteo.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CYJW FDT9 YAWT 2WLX

Bases convocatoria autorizaciones vns de churros en puestos aislados con ubicación fija - SEFYCU 6176233

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 12